

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2008

**Presidida por el señor Miguel Reaño Llamosa
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 2 de Junio de 2008, siendo las doce horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que las actas de las sesiones anteriores serían distribuidas en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa pospuso la aprobación de las mismas.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Exoneración del Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los Locales del Gobierno Regional del Callao, por desabastecimiento inminente.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Modificación del Programa de Inversiones 2008.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Dictamen N° 021-2008-GRC-CR-CA. Donación de Audífonos Digitales Programables.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

4. Modificación del Acuerdo 018-2008 – Subvención al Conservatorio Nacional de Música.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Ever Cueva Cáceres informa que conductores de camiones están botando desmonte y han logrado tapar todo el drenaje y eso está produciendo que las aguas del subsuelo estén saliendo ya en las viviendas afectadas y que pueden colapsar. En ese sentido solicitó que la Gerencia correspondiente pueda avocarse a la apertura de ese canal sin perjuicio que se oficie a la Municipalidad Provincial del Callao para que haga respetar la Ordenanza y que ejerza control.



IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen 022-2008-GRC-CA. Exoneración de Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los locales del Gobierno Regional del Callao, por desabastecimiento.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Ever Cueva Cáceres, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que el pedido de Exoneración del Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los Locales del Gobierno Regional del Callao, cuenta con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con el informe técnico correspondiente, por lo que la comisión ha visto por conveniente, proponer al Consejo Regional, la exoneración del Proceso de Selección para la Contratación Directa del Servicio de Limpieza Jardinería y Mantenimiento de los Locales de la entidad.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que es importante contratar el Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento a los Locales del Gobierno Regional, sin embargo el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, no responsabiliza a ninguna persona por habernos puesto en esta situación de desabastecimiento inminente, si bien es cierto, el informe técnico indica que el contrato anterior venció el 31 de Diciembre de 2007 y la oficina correspondiente, hizo con la debida anticipación, la primera convocatoria que fue realizada el 27 de Noviembre de 2007, no es menos cierto que el contrato primigenio del año pasado, no venció en la fecha señalada, sino que fue en el mes de Setiembre de 2007, haciéndose una Adenda hasta el mes de Diciembre de 2007, es decir, se debió hacer la convocatoria al vencimiento del contrato primigenio y no en noviembre. En tal sentido, existe responsabilidad porque se sabe que para la convocatoria a un Concurso Público mínimamente se debe de hacer con más de 60 días, porque es el trámite normal, y acá en este caso realmente el tiempo fue menor, sin perjuicio que el pedido sea viable, toda vez que es necesaria la contratación de dicho servicio para la entidad.

La Consejera Carmen Bringas, solicitó a través de la Secretaría del Consejo, el Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio Profesionales en Mantenimiento S.R.L – Inter. Trans Jireh S.A.C., ante el CONSUCODE.

El Consejero Julio Moreno, preguntó cuánto tiempo va a durar el Recurso de Apelación.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, informó que la apelación interpuesta ante el CONSUCODE por la precitada empresa, tendrá un proceso que durará aproximadamente 90 días.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto en contra de la Consejera Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 270-2008-REGIÓN CALLAO/GA/OL de la Oficina de Logística, el Informe N° 407-2008-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 504-2008-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 237-2008-GRC/GA de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 270-2008-REGIÓN CALLAO/GA/OL, de 2 de Abril de 2008, el Jefe de la Oficina de Logística informa respecto de la situación presentada en el proceso de selección para la contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los locales del Gobierno Regional del Callao;

Que, conforme a lo indicado en el precitado informe, pese a haberse convocado hasta en dos oportunidades, a la fecha aún no se puede otorgar la Buena Pro respectiva, en atención a que la Entidad no cuenta con fondos suficientes que permitan cubrir el monto de la propuesta del postor Promotora Interamericana de Servicios S.A. – PISERSA, ascendente a S/. 468,840.12 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y 12/100 Nuevos Soles), el cual no excede el 10% del Valor Referencial. A dicha situación se agrega el hecho que el postor que quedó en segundo lugar ha interpuesto Recurso de Apelación, siendo el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE el ente encargado de resolver el indicado medio impugnativo, hecho que conllevaría a extenderse aún más el tiempo para la contratación del nuevo proveedor del servicio, por lo que dicho informe indica que se ha configurado la necesidad de exonerar del proceso de selección correspondiente, la contratación del servicio indicado por la causal de desabastecimiento inminente;

Que, mediante Informe N° 407-2008-GRC/GAJ/WVL de 7 de Abril de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el procedimiento de exoneración se encuentra contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante D.S. Nros. 083-2004-PCM y 084-2004-PCM respectivamente, señalando que dicho procedimiento procede, entre otros supuestos, en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la citada Ley;

Que, asimismo, dicho informe indica que en el documento de la Oficina de Logística, además de precisar que las acciones realizadas por la entidad se ejecutaron con la debida anticipación al haber convocado el nuevo proceso de selección antes del vencimiento del contrato anterior, la causal de desabastecimiento inminente quedaría configurada, dado que las acciones que están retardando la contratación del nuevo proveedor del servicio, se encuentran suspendidas hasta que el CONSUCODE resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por el postor que obtuvo el segundo lugar en la Segunda Convocatoria para la contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los locales del Gobierno Regional del Callao;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expresadas, concluye que el pedido de exoneración sustentado en el informe de la Oficina de Logística, está enmarcado en las disposiciones relativas a la declaratoria de Desabastecimiento Inminente, siendo necesaria para la contratación, la expedición del Acuerdo del Consejo Regional respectivo que autorice la exoneración al proceso de selección que, en función al monto corresponde a un Concurso Público, debiendo cumplirse además con las disposiciones del artículo 20° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como con la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE y demás normas conexas y complementarias, en lo que resulte pertinente;

Que, en virtud del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Logística, a través del Informe N° 283-2008-GRC/GA-OL, solicita a la Gerencia de Administración que derive los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de solicitar cobertura presupuestal por el importe de S/. 175,175.11 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 11/100 Nuevos Soles), la misma que será destinada a la Contratación Directa por Exoneración del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los locales del Gobierno Regional del Callao, por un período de ciento cincuenta días naturales, importe que será deducido del valor referencial del Concurso Público N° 0004-2007-Región Callao (Segunda Convocatoria), el cual se encuentra en proceso, por impugnación del mismo en CONSUCODE;

Que, por Memorandum N° 530-2008-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 504-2008-GRC/GRPPAT-OPT de



la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde se señala que el monto de S/. 175,175.11 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 11/100 Nuevos Soles), solicitado por la Oficina de Logística, se encuentra dentro del rango de la cobertura otorgada para la Contratación Directa por Exoneración del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los locales del Gobierno Regional del Callao, por lo que se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 022-2008-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional que recomienda la exoneración del Proceso de Selección del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los Locales del Gobierno Regional del Callao, por desabastecimiento inminente, conforme a los informes de vistos, por S/. 175,175.11 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 11/100 Nuevos Soles).
2. La fuente de financiamiento es: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
3. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley.
4. La Gerencia de Administración, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

2. Modificación del Programa de Inversiones 2008.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Ing. Gustavo Cárdenas, quien explicó detalladamente la modificación del Programa de Inversiones de 2008.

La Consejera Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, preguntó si la Ley permite la modificación del Programa de Inversiones.

El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Ing. Gustavo Cárdenas, manifestó que la modificación del Programa de Inversiones, se hizo conforme a Ley y conforme a los acuerdos tomados en el Directorio.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que la modificación del Programa de Inversiones debe estar sustentada en el Informe Técnico, por lo que sería conveniente nos hagan llegar el documento respectivo, toda vez que necesitamos leerlo para poder tener una mejor apreciación.

El Jefe de La Oficina de Programación e Inversiones, Ing. Gustavo Cárdenas, manifestó que no tiene el informe técnico, pero aseguró que esta modificación ha sido producto de reuniones con algunas oficinas competentes sobre el tema materia de debate.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que debe de haber un Informe Técnico que sustente la modificación del Programa de Inversiones, de otra forma no debe ser aprobada esta modificación.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, manifestó que debe existir un acta de las reuniones que han sostenido con las oficinas competentes, para la modificación del Presupuesto Participativo.



El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Ing. Gustavo Cárdenas, señaló que las actas se encuentran en borrador.

El Consejero Julio Moreno, indicó que los presupuestos se pueden ir modificando en tanto se proyecte las obras que debamos de realizar, pero de acuerdo a lo revisado existen observaciones al documento entregado, explicando detalladamente los errores que observó. Además, puso como ejemplo el proyecto N° 76 sobre la Implementación de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao, del Programa de Inversión Pública de 2008, donde el monto inicial correspondía a S/ . 2'470,337.00, siendo reducido por esta modificación a S/ 1'703,294, lo cual si llegara a ocurrir, no se podría llevar a cabo, porque es un proyecto integral que no se puede sacar, es un proyecto integral que tiene que ver con todo lo que es la Seguridad en el Callao, y es integral porque tiene todo un sistema de interconexión con los colegios, con la Policía Nacional, con Defensa Civil que en su Programa tiene establecido todo un programa especial para que pueda darse un tipo de comunicaciones, radios, en fin; por lo tanto, no existe sustento técnico debido, para realizar la modificación solicitada. Solicitando que el tema materia de debate se trate en la próxima sesión a fin de que se subsane las observaciones hechas.

El Jefe de la Oficina de Construcción, Ing. Hernán Tejada Salinas, manifestó que las modificaciones a los proyectos se realizan de acuerdo al avance de determinada obra, toda vez que la reprogramación es con el fin de mejorar los proyectos. Dio como ejemplo un proyecto del Asentamiento Humano Sarita Colonia, donde se utilizó solo la mitad del monto asignado, siendo el saldo reasignado a otros proyectos que deben beneficiar a la población del Callao.

El Consejero Julio Moreno, manifestó la importancia que exista el Informe Técnico por escrito, a efectos que se anexe al expediente de modificación del Programa de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, ya que se debe contar con informes detallados, tal es el caso de la Oficina de Defensa Civil.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, propuso que el expediente pase a la Comisión de Administración Regional, siendo aceptado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional.

3. Dictamen N° 021-2008-GRC-CA. Donación de Audífonos Digitales Programables.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Ever Cueva Cáceres, quien señaló que de conformidad a los informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la comisión ha convenido proponer al colegiado se apruebe la donación de S/ 2,634.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), a favor de Maria Victoria Choque Mestares, a fin de solventar la adquisición de dos Audífonos Digitales Programables de Control de Frecuencias Graves para su menor hijo Isaac Gonzáles Choque, quien sufre de sordera.

El Consejero Julio Moreno preguntó que documento ha dado origen a este pedido, qué gerencia ha generado este pedido. Solicitó que se cumpla con el procedimiento regular.



El Consejero Víctor Manuel Portilla, consideró que el Gobierno Regional del Callao, no puede dedicarse a efectuar donaciones, porque no es su función.

La Consejera Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, manifestó que apoya lo manifestado por el Consejero Portilla respecto a que el Gobierno Regional del Callao no es Beneficencia Pública.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por Mayoría, con los votos en contra de los Consejeros Carmen Bringas, Julio Moreno y Víctor Manuel Portilla, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 21-2008-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración Regional, que propone la donación de S/ 2,634.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), a favor de Maria Victoria Choque Mestares, a fin de solventar la adquisición de dos Audífonos Digitales Programables de Control de Frecuencia Graves para su menor hijo Isaac Gonzáles Choque, quien sufre de sordera.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4. Modificación del Acuerdo 018-2008 – Conservatorio Nacional de Música.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional, Dante Mesa, quien explicó que mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 018 de 31 de Marzo de 2008, se aprobó la subvención social a favor del Conservatorio Nacional de Música por S/. 200,000.00 (Doscientos Mi y 00/100 Nuevos Soles), sin embargo por documento del Conservatorio Nacional se indica que el Ministerio de Economía y Finanzas ha observado tal término, debiéndose utilizar el de "Transferencia Financiera", por tal motivo debe modificarse el precitado acuerdo.

El Consejero Julio Moreno manifestó que, es bien extraño que de sobremanera estemos tratando de subsanar algo que nuestros asesores de la Gerencia de Asesoría Jurídica en su momento nos recomendaron, dado que el precitado acuerdo fue aprobado con indicación de dicha gerencia para que sea una "Subvención Social" y sobre esa base nos hemos reunido y hemos votado lógicamente con los resultados que ya constan en actas, pero resulta que ahora no nos dicen que tuvieron una apreciación errada, sino que hemos tenido que recibir la carta del órgano correspondiente para darnos cuenta que hemos estado equivocados y eso no le parece correcto, dijo que creía que el Consejo Regional debe llamar la atención a la Gerencia respectiva para que nos asesore adecuadamente. Recordó que en una sesión anterior el Consejero Víctor Manuel Portilla, había manifestado su extrañeza frente a esta situación en la que había informes de dicha oficina que estaban equivocados, por lo que tiene que haber un mejor asesoramiento legal. Además, señaló que no se puede hacer una Transferencia Financiera, toda vez que éstas se realizan en el ámbito regional y para proyectos de inversión, y acá no hay un Proyecto de Inversión, no hay un perfil en el que tengamos que transferir, si esa es la situación entonces también vamos a estar en un problema mas adelante, yo creo que al menos se debe de hacer la consulta del caso con el órgano pertinente para ver cuál es la salida para solucionar este problema.

La Consejera Bringas de Zevallos Ortiz manifestó, que se une al pedido del Consejero Julio Moreno.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con los votos en contra de la Consejera Carmen Bringas y el Consejero Julio Moreno, el siguiente Acuerdo.

VISTOS:

El Memorandum N° 326-2008-GRC/CR-SCR de la Secretaría del Consejo Regional, el Proveído N° 558-2008-GRC/GAJ conteniendo el Informe N° 560-2008-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 200-2008-GRC/GRPPAT Adjuntando el Informe N° 678-2008-REGIÓN



CALLAO/GRPPAT-OPT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 018 de 31 de Marzo de 2008, variando el término "Subvención Social" por el de "Transferencia Financiera" de S/.200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Conservatorio Nacional de Música, de conformidad a los informes de vistos.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 13.30 horas, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MIGUEL REAÑO LLAMOSA
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional